

lunes, 26 de abril de 2021

BANDO - Cruces de Mayo 2021

Cruces de Mayo 2021



B A N D O

FRANCISCA GARCÍA MÁRQUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERROCAL,

HAGO SABER

Como bien sabéis, los días 30 de abril, 1 y 2 de mayo, se celebran nuestras queridas Cruces de mayo. Para los Berrocaleños y Berrocaleñas es una de las épocas más especiales del Calendario, no solo por la devoción que profesamos a nuestras Cruces, sino porque supone una época de emociones compartidas con la familia y amigos.

Este año, como en 2020, deberemos celebrar estos días de una manera diferente y en intimidad para evitar aglomeraciones y reuniones de no convivientes. **De esta forma No “salvamos celebraciones”, salvamos vidas.**

Como sabéis, por las condiciones actuales de la pandemia, dicha actividad deberá ajustarse a lo especificado en la Orden de 29 de Octubre de 2020 por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía.

Entre dichas condiciones, el Art. 19 establece que en el nivel de alerta sanitaria 2, que es en el que actualmente nos encontramos, se recomienda la no celebración de fiestas, verbenas, romerías y otras actividades festivas populares o tradicionales, mientras continúe la situación epidemiológica actual.

En reunión mantenida con las dos Hermandades del municipio, se nos ha comunicado la intención de vestir las Cruces y mantener abiertas las respectivas ermitas para su veneración, algo que es compatible con las actuales medidas. No obstante lo anterior, y de acuerdo a la normativa vigente en la materia se recuerda:

- Se limitará la permanencia de grupos de personas a un máximo de 4 en espacios públicos cerrados y 6 en espacios públicos abiertos , salvo que se trate de convivientes.
- En espacios privados las reuniones se limitarán a convivientes.
- Limitación de movilidad en horario nocturno. Se limitará el derecho de movilidad nocturna como máximo a partir de las 23:00 horas y hasta las 6:00 horas.
- No se celebrarán eventos masivos de cualquier índole que impliquen aglomeración o concentración de personas.

Por todo ello, y en aras de salvaguardar la salud de los ciudadanos y que no es posible garantizar la inexistencia de aglomeraciones que hicieran incumplir la normativa sanitaria anterior, esta Corporación Municipal, ha resuelto **SUSPENDER LA CELEBRACIÓN DE LAS CRUCES DE MAYO DE BERROCAL, para el presente año 2021.**

No obstante lo anterior, y como autoridad competente para autorizar la celebración de actos en espacios públicos municipales, se permitirá, exclusivamente, la realización de los siguientes actos:

1. Para la apertura de las Ermitas desde los días 30 de abril a 2 de mayo de 2021, se autoriza el corte y ocupación de la vía pública, exceptuando el espacio en la Plaza de Andalucía de los bares: “Marbe” y “Las 4 Esquinas”, con el siguiente horario:
 - Viernes de las 20,00 a 22,00 horas

- Sábado de las 10,00 a 14,00 horas y de las 18,00 a 22,00 horas

 - Domingo de las 10,00 a 14,00 horas y de las 18,00 a 22,00 horas
1. Se instalarán tantas sillas como quepan en los espacios autorizados en C/ Larga (Hermandad de Arriba) y Plaza de Andalucía (Hermandad de Abajo), con el aforo permitido para la celebración de ceremonias civiles en el nivel de alerta sanitaria 2 (Aforo del 50 % tanto espacio cerrado como aire libre y que permita la distancia interpersonal de 1,5 metros con personas sentadas.).

 1. Todas las personas que pasen al interior del espacio delimitado, se identificarán de la manera que cada Hermandad considere oportuno.

 1. Todas las personas deberán ir documentadas dentro y fuera del espacio acotado.

 1. Según **NORMATIVAS SANITARIAS, SE PROHIBE FUMAR, COMER, TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en el espacio demarcado por cada una de las Hermandades. La ley prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y comida en la vía pública, salvo en terrazas y veladores de los establecimientos abiertos al público que cuenten con autorización municipal.

 1. No están autorizados por esta Corporación Municipal y de acuerdo con las Hermandades, que se celebren actos que no sean la **VENERACIÓN** a las Cruces. Como tampoco está permitido hacer acto que conlleve aglomeraciones en los lugares sectorizados en estas fechas por ambas Hermandades fuera de los recintos del pueblo.

 1. Velarán porque se cumpla todo lo anteriormente expuesto, las autoridades competentes.

8. Se advierte que la vigilancia y cumplimiento de las medidas de distancia interpersonal, aforo y todas aquellas derivadas de la celebración de estos actos en el espacio público, corresponderá a las Juntas Directivas de las correspondientes Hermandades.

Finalmente, se advierte que las medidas anteriores estarán supeditadas a la vigencia de la normativa existente al efecto, y al nivel de alerta sanitaria en el que en su momento esté declarado el municipio de Berrocal.

Lamentamos profundamente tener que adoptar esta medida que confiamos redunde en beneficio de la salud pública.

DESCARGAR BANDO (https://sede.berrocal.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=78)